

OFICIO 37460

MAT.: Solicita pronunciamiento.

SANTIAGO, 05 JUL 2022

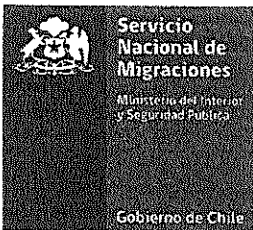
DE : LUIS THAYER CORREA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Por el presente oficio venimos en ratificar la información solicitada en cuanto a lo que a continuación se indica:

- I. En cuanto a si es efectiva la cantidad de expulsiones que se realizaron entre enero y abril de 2022, debemos hacer la siguiente precisión: De acuerdo a la cantidad de expulsiones informadas -80 expulsiones en enero, 30 en febrero, 228 en marzo y 88 en abril-, según la reciente información entregada por Policía de Investigaciones, cabe precisar que existe una diferencia en el mes de febrero 2022, en tanto fueron 31 expulsiones en total -y no 30 como se informó en un inicio- siendo 27 de ellas de carácter judicial y 4 de carácter administrativo.
- II. En cuanto a si es efectivo que en el periodo entre 11 de marzo de 2022 al 31 de mayo de 202 se ejecutaron 263 expulsiones teniendo 4 de ellas el carácter de administrativo, de acuerdo a la información reportada recientemente por Policía de Investigaciones cabe precisar que, del total de 263 expulsiones, 3 de ellas tenían el carácter de administrativo y 260 de carácter de judicial.
- III. En cuanto a si es efectiva la cantidad de expulsiones que se realizaron entre enero y abril de 2022 informadas por este Servicio, efectivamente entre el 11 de marzo y el 16 de junio, este Servicio dio inicio a 115 procedimientos de expulsión administrativa,

[Redacted signature block]



actualmente en fase de notificación por parte de la PDI, según establece el artículo 147 de la Ley 21.325 de Migración y Extranjería.

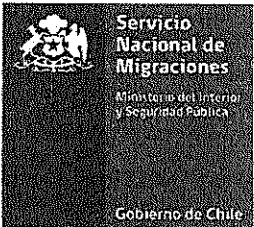
IV. En cuanto a la cancelación del contrato suscrito con SKY Airlines S.A. y en especial si hubo afectación o no a bienes públicos, señalar que la cancelación del contrato no implicó la pérdida de recursos públicos, toda vez que la modalidad de contratación era por pago por los vuelos efectivamente programados y realizados.

Cabe agregar que, este contrato no se prorrogó debido a un cambio de condiciones por parte de la aerolínea, que implicaban mayores costos para este Servicio y una anticipación de 60 días -y no 30- de la lista de los nombres de los pasajeros expulsados/as, lo que es materialmente imposible de realizar debido a las condiciones de notificación que establece la normativa.

V. Por último, en cuanto a la comparación solicitada de expulsiones entre los periodos de marzo a mayo de 2021 en comparación con el de marzo y mayo de 2022 informamos lo siguiente:

2021			
Fecha	Suma de Administrativas	Suma de Judiciales	Suma de Totales
mar-21	13	5	18
abr-21	41	32	73
may-21	3	33	36
Total general	57	70	127

2022			
------	--	--	--



Fecha	Suma de Administrativas	Suma de Judiciales	Suma de Totales
mar-22	3	225	228
abr-22	2	86	88
may-22	1	77	78
Total general	6	388	394

Es todo en cuanto tengo a bien informar,
Saludos,

LUIS THAYER CORREA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES

LTC/NT/GBG
Distribución:
SERPRES
Gabinete Ministra del Interior
Oficina de Partes SERMIG
Archivo

